



Resolución de 25 de noviembre de 2022, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se modifica el período de justificación de la ayuda a proyectos de I+D+i, convocatoria 2018, en el marco del Programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Orden de 7 de abril de 2017 del Consejero de Economía y Conocimiento (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

La citada Orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. - Con fecha 23 de marzo de 2018 se publica en el tablón digital de la Universidad de Jaén (UJA) la resolución del Rector de la UJA, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Tercero. - Con fecha 17 de enero de 2020 se hace pública la resolución del Rector de la Universidad de Jaén para la adjudicación definitiva de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Cuarto. - En el párrafo 17.2, in fine, del artículo XVII. *Justificación científico-técnica y económica* de las bases reguladoras de la convocatoria de fecha 23 de marzo de 2018 de la UJA se establece un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad financiada para la justificación de las actuaciones financiadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para que fueron concedidos.

Quinto. - A la vista de las dificultades manifestadas por los gestores de las justificaciones de las ayudas para cumplir con el plazo indicado, al coincidir éstas en el tiempo con la justificación en curso de múltiples ayudas recibidas en diferentes convocatorias, se considera oportuno establecer un plazo de justificación apropiado, para que los beneficiarios y los gestores de las ayudas puedan realizar esta actuación objeto de subvención en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En uso de las competencias atribuidas al Vicerrector de Investigación por Resolución de 4 de mayo de 2019 (BOHA nº 125, de 2 de julio de 2019) por la que se aprueba la delegación de competencias en Vicerrectoras, Vicerrectores, Delegado del Rector, Gerente y Secretaría General de esta Universidad, corresponde a dicho Vicerrector *"las competencias para ejercer, en general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector dentro del ámbito de la investigación por la legislación vigente y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica. Igualmente se delegan las competencias para autorizar proyectos y ayudas de investigación"*.

	CSV : GEN-3cac-79bf-e20e-91f1-333a-2daa-53f0-c115 Web : https://valida.ujaen.es FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO FECHA : 25/11/2022 08:53 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 25/11/2022 08:53)
--	---

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00053768152

CSV

GEISER-5785-966f-f86c-4b9e-9f68-c20a-adff-9082

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/11/2022 10:26:14 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Segundo. – En el resuelve noveno de la resolución de 17 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se publica la adjudicación definitiva de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 se delega en el Vicerrector de Investigación el establecimiento de las instrucciones de ejecución y justificación que sean requeridas por la entidad financiadora, así como los indicadores de productividad y de dedicación a los proyectos de investigación de todos los miembros de los equipos de investigación, de conformidad con lo establecido en la base XVI de la convocatoria.

Tercero. - Según el artículo 23 de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, se permite, de manera general, la modificación de la resolución de concesión.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias que deberán ser, en todo caso, justificadas:

...

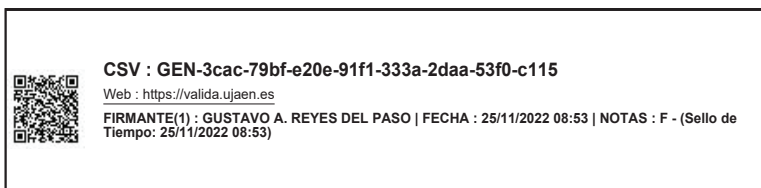
b) Cuando se proponga la modificación del calendario de ejecución o de justificación establecido en la resolución de concesión para realizar la actuación subvencionada.

Las solicitudes de modificación de la resolución de concesión deberán realizarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. En ningún caso se incrementará el importe inicialmente concedido.

Cuarto. – El artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero”.

Quinto. - En el apartado 4 del artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo se establece que:

“Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.”



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00053768152

CSV

GEISER-5785-966f-f86c-4b9e-9f68-c20a-adff-9082

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/11/2022 10:26:14 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica






RESUELVO

Primero. – Ampliar en 45 días el plazo de justificación de las ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i, convocatoria 2018, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (PAIDI 2020).

Fdo.: Gustavo A. Reyes del Paso

Vicerrector de Investigación

(Delegación del Rector por Resolución de 7 de mayo de 2019 – BOJA n.º 125, de 2 de julio de 2019)

	CSV : GEN-3cac-79bf-e20e-91f1-333a-2daa-53f0-c115 Web : https://valida.ujaen.es FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO FECHA : 25/11/2022 08:53 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 25/11/2022 08:53)
---	---

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00053768152

CSV

GEISER-5785-966f-f86c-4b9e-9f68-c20a-adff-9082

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/11/2022 10:26:14 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

